

REACH: ¿EL FINAL O EL PRINCIPIO DEL TÚNEL?

D

Después de años de debates e informes, el iter legislativo de REACH –la nueva política de productos químicos- está a punto de alcanzar su última estación con un tema principal aún sobre la mesa: el proceso de autorización de las sustancias genéricamente denominadas “muy preocupantes”. La discusión afecta a dos puntos esenciales: qué sustancias químicas deben ser sometidas al proceso, y qué requisitos y condiciones deben establecerse para lograr la autorización. De momento existen dos posiciones al respecto, la contenida en la Posición Común del Consejo, y la enmienda a la misma que se debatirá en segunda lectura en el Parlamento Europeo.

El primer aspecto es probablemente el que precise de una definición más clara entre las dos alternativas en debate. Si bien es evidente que deberán someterse al procedimiento las sustancias CMR (cancerígenas, mutagénicas o tóxicas para la reproducción), las PBT's (sustancias simultáneamente persistentes, bioacumulativas y tóxicas para el medio ambiente), y las denominadas vPvB (muy persistente y muy bioacumulativas), la propuesta del Consejo indica que también deberán someterse a autorización aquellas sustancias sobre las que exista evidencia científica de poder generar efectos graves y provoquen un nivel similar de preocupación. Por su parte, en el Parlamento se volverá a presentar una enmienda a esta propuesta, la cual obvia la necesidad de observar evidencia científica, exigiendo la autorización para todas aquellas sustancias sobre las que exista el mismo nivel de preocupación.

Lógicamente, obviar la evidencia científica no parece ser un camino muy adecuado, por cuanto establece un criterio subjetivo y deja al arbitrio de las Autoridades la inclusión de cualquier sustancia en el proceso de Autorización. Y si bien ya es grave per se semejante arbitrariedad y la absoluta inseguridad jurídica que conlleva, las consecuencias finales pueden ser nefastas para la industria química y los sectores usuarios. Unos porque pueden ver retiradas del mercado las sustancias que producen sin aval científico alguno, y otros porque pueden verse en serias dificultades para encontrar las sustancias químicas que precisan para fabricar sus productos, ya sea un automóvil, un DVD, un ordenador o un simple libro.

En términos de economía y empleo, el efecto podría ser aun peor. Las empresas químicas implantadas en Europa – el sector con mayor valor añadido del continente y del que dependen más de seis millones de empleos – tendría que dejar de producir numerosas sustancias que necesitan otros sectores de nuestra economía, los cuales tendrían serios problemas para encontrar alternativas válidas. Esto no sólo provocaría un riesgo de deslocalización alarmante del sector químico, sino también de todo tipo de industrias, que emigrarían a otras áreas geográficas donde la evidencia científica tuviera el valor que debe. Eso sí, en Europa seguiríamos consumiendo automóviles, DVD's, y ordenadores, pero todo ello fabricado fuera de las fronteras comunitarias.


En cuanto a los requisitos y condiciones, la enmienda que se presenta en el Parlamento concede la autorización a aquellos usos de las sustancias que cumplan cuatro premisas sucesivas: que no exista una alternativa viable, que

existan medidas para minimizar la exposición a dichas sustancias, que las ventajas socioeconómicas que generen superen a los riesgos, y que todos los riesgos se puedan controlar adecuadamente. Si superan estas premisas, la enmienda prevé la concesión de la autorización por un plazo máximo de cinco años y la obligatoriedad de presentar un plan de sustitución de dicha sustancia. El problema que plantean estas dos últimas exigencias, es que difícilmente puede sobrevivir en el futuro una empresa fabricante a la que se impone un plazo de expiración de cinco años, y que para exigir un plan de sustitución es necesario que existan alternativas viables, algo que no depende de la voluntad del legislador, sino de la ciencia.

Un ejemplo característico podría ser el del benceno, un CMR que se utiliza, entre otros usos, para fabricar fenol, una sustancia a partir de la cual podemos producir policarbonato (el material de los DVD'S y de la mayoría de los faros de nuestros coches), nylon y otras fibras textiles, antisépticos, antibacterianos y diversos medicamentos. Difícilmente una empresa fabricante de benceno puede proponer sustitutos a los múltiples usos de su producto, porque su conocimiento científico se centra en el benceno, y no en otros productos. Son los sectores usuarios los que pueden conocer o buscar sustancias alternativas para la fabricación de sus productos. En todo ello subyace además la posibilidad evidente de que no existan sustitutos, con lo cual, aunque una sustancia cumpla con los requisitos previos, no tendrá posibilidad alguna de cumplir el trámite de presentar un Plan de sustitución.

La propuesta del Consejo, sin embargo, no sólo es científicamente coherente, sino que aboga por un sistema mucho más racional basado en el estudio caso a caso de cada sustancia, a partir del cual se podrán establecer condiciones específicas a cada uso.

En definitiva, nos hallamos al final del túnel del REACH, pero las enmiendas que se presenten en el Parlamento pueden meternos en un nuevo túnel poniendo en peligro el futuro de la gran mayoría de los sectores industriales europeos. La evidencia científica de un riesgo tiene que ser una condición necesaria para someter a autorización una sustancia determinada, porque si basta una opinión arbitraria, desaparecerá la seguridad jurídica de las empresas. El sector químico está de acuerdo con REACH y con el objetivo de eliminar cualquier efecto indeseado de las sustancias químicas, pero su fin no es eliminar las sustancias químicas, sino sólo aquellas que puedan plantear riesgos incontrolados.

La química y sus productos nos proporcionan ventajas irrenunciables gracias a las cuales se garantizan, entre otros muchos avances, los niveles de salud, higiene o alimentación actuales –no está demás recordar que antes del desarrollo industrial de la química la esperanza media de vida en Europa no alcanzaba los 40 años-, y REACH no puede convertirse en un mero instrumento de eliminación arbitraria de sustancias. Sería como reducir la mortalidad del tráfico prohibiendo la fabricación de automóviles. 

Juan José Nava
Vicepresidente y Director General de FEIQUE